



Validación de afiliados

Partido: LA NUEVA OPCIÓN		
Departamento	Cant. Afiliados	Faltan
GENERAL GUEMES	100	0
ALMIRANTE BROWN	1	99
12 DE OCTUBRE	91	9
CHACABUCO	2	98
9 DE JULIO	89	11
GENERAL BELGRANO	1	99
INDEPENDENCIA	1	99
MAIPU	101	0
25 DE MAYO	93	7
QUITILIPÍ	83	17
COMANDANTE FERNANDEZ	95	5
O HIGGINS	76	24
MAYOR L.J.FONTANA	100	0
SAN LORENZO	100	0
LIB.GRAL.SAN MARTIN	94	6
PCIA. DE LA PLAZA	93	7
SAN FERNANDO	93	7
Total	1.213	

Mínimo por Departamento: 100

Cantidad Departamentos que superan el mínimo: 4

Señora Secretaria:

Informo a Ud. que atento a la presentación efectuada el día 14 de agosto del año 2024, la cantidad de 100 (cien) fichas realizadas por el Partido LA NUEVA OPCIÓN, solicitando afiliaciones partidarias, al momento de entrecruzamiento de datos realizados con el padrón de electores definitivos 2023 y la base de afiliados de nuestro sistema de gestión electoral (SGE), emanan los siguientes resultados que a continuación se detallan: 91 (noventa y uno) son nuevos afiliados válidos, 05 (cinco) son fichas que se encuentran repetidas, 01 (uno) figuran en otro Partido y 03 (tres)) no coincide el ejemplar de la fotocopia DNI adjuntado con el del sistema de gestión electoral (SGE), teniéndose en cuenta como válidos a los coincidentes o versiones posteriores al que figuran en dicho sistema. Se adjuntan y remiten al Proveyente para su respectiva devolución la cantidad de 91 (noventa y un) fichas duplicadas debidamente selladas y 09 (nueve) que han sido rechazadas por lo ut supra mencionado.- Es mi informe.-----

Área de Registración de Fichas, 16 de agosto de 2024.pd.-


Patricio Duarte



PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175



Señora Secretaria:

Cumplo en informar a Ud., que habiéndose cotejado el Padrón de Afiliados presentado por el partido **"LA NUEVA OPCIÓN"** con el padrón confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, surge que de las presentaciones efectuadas obrantes a fs. 474, resultaron válidas noventa y uno (91) afiliaciones, cinco (05) se encuentran repetidos, uno (01) figura en otro partido y tres (03) no coincide el ejemplar del D.N.I.

Por otro lado, conforme la planilla emitida por el Área de Informática de este Organismo, anexa a fs. 478 surge que se encuentran cumplimentados en cuatro (04) departamentos la cantidad mínima de afiliados legalmente requerida: **General Güemes:** cien (100); **Maipú:** ciento uno (101); **Mayor L. J. Fontana:** cien (100); **San Lorenzo:** cien (100).

Los restantes presentados no cumplen dicho requisito: **Almirante Brown,** uno (01); **12 de Octubre,** noventa y uno (91); **Chacabuco,** dos (02); **9 de Julio,** ochenta y nueve (89), **General Belgrano,** uno (01), **Independencia,** uno (01); **25 de Mayo,** noventa y cuatro (93); **Quitilipi,** ochenta y tres (83); **Comandante Fernández:** noventa y cinco (95); **O'Higgins,** setenta y seis (76); **Lib. Gral. San Martín:** noventa y cuatro (94), **Presidencia de la Plaza:** noventa y tres (93); **San Fernando,** noventa y tres (93). **Restándole cumplimentar afiliaciones en al menos once (11) departamentos** de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 en concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

Contando a la fecha con un total de mil doscientos trece (1.213) afiliados. Es mi informe.-----

Prosecretaría, 17 de agosto de 2024.fv.

Dra. Silvia F. Pascual
PROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175



///corresponde Expte. N° 35/18 "PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN" S/
RECONOCIMIENTO

Resistencia, 19 de agosto de 2024.-fv-

I.- Agréguese escrito a fs. 474 adjuntando cien (100) fichas de afiliaciones, y padrón partidario en soporte digital –CD- con cien (100) incorporaciones. Por otra parte, agréguese pase de las fichas y CD presentados al área de afiliaciones realizado por Prosecretaría a fs. 475 y reporte e informe del área de afiliaciones obrantes a fs. 478/479. Asimismo, agréguese informe de la prosecretaria a fs. 480. Regístrense los afiliados que resultaron válidos.

II.- Hágase saber a la señora apoderada, que habiéndose cotejado el padrón de afiliados presentado a fs. 474, con los datos del Sub-registro de electores nacionales – distrito Chaco - conforme al padrón definitivo confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, se ha constatado que de las presentaciones efectuadas, resultaron válidas noventa y uno (91) afiliaciones, cinco (05) se encuentran repetidos, uno (01) figura en otro partido y tres (03) no coincide el ejemplar del D.N.I.

III.- Resérvense las fichas de afiliaciones válidas y devuélvanse los duplicados (91 válidas, más las 09 que no resultaron válidas) por mesa de entradas y salidas de éste Organismo, dejándose debida constancia.

IV.- Por otra parte, atento la verificación de la planilla de validación de afiliados emitida por la sección informática de este Tribunal Electoral, se le hace saber a la señora apoderada que cumplimenta con la cantidad mínima de afiliaciones en cuatro (04) departamentos: General Güemes: cien (100); Maipú: ciento uno (101); Mayor L. J. Fontana: cien (100); San Lorenzo: cien (100). Restándole complementar afiliaciones en al menos otros (03) departamentos de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23298 y concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

V.- Encomendándose al plan otorgado a fs. 486, considerando que en el año 2025 se realizará elecciones provinciales y teniendo en cuenta que uno de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos políticos es la real existencia de un grupo de ciudadanos, se recomienda a la señora apoderada que, de acuerdo a la Ley N° 23298 adoptada por el Congreso de la Nación, se asegure la presencia de un grupo de ciudadanos entre afiliados, a fin de garantizar la legitimidad y el verdadero sentido de la participación política, y así poder realizar la política nacional y provincial.



PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175

///corresponde Expte. N° 35/18 "PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN" S/
RECONOCIMIENTO

Resistencia, 19 de agosto de 2024.-fv-

I.- Agréguese escrito a fs. 474 adjuntando cien (100) fichas de afiliaciones, y padrón partidario en soporte digital –CD- con cien (100) incorporaciones. Por otra parte, agréguese pase de las fichas y CD presentados al área de afiliaciones realizado por Prosecretaría a fs. 475 y reporte e informe del área de afiliaciones obrantes a fs. 478/479. Asimismo, agréguese informe de la prosecretaria a fs. 480. Regístrense los afiliados que resultaron válidos.

II.- Hágase saber a la señora apoderada, que habiéndose cotejado el padrón de afiliados presentado a fs. 474, con los datos del Sub-registro de electores nacionales – distrito Chaco - conforme al padrón definitivo confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, se ha constatado que de las presentaciones efectuadas, resultaron válidas noventa y uno (91) afiliaciones, cinco (05) se encuentran repetidos, uno (01) figura en otro partido y tres (03) no coincide el ejemplar del D.N.I.

III.- Resérvense las fichas de afiliaciones válidas y devuélvanse los duplicados (91 válidas, más las 09 que no resultaron válidas) por mesa de entradas y salidas de éste Organismo, dejándose debida constancia.

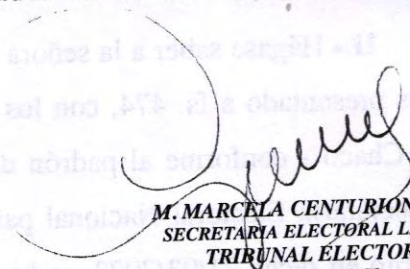
IV.- Por otra parte, atento la verificación de la planilla de validación de afiliados emitida por la sección informática de este Tribunal Electoral, se le hace saber a la señora apoderada que cumplimenta con la cantidad mínima de afiliaciones en cuatro (04) departamentos: General Güemes: cien (100); Maipú: ciento uno (101); Mayor L. J. Fontana: cien (100); San Lorenzo: cien (100). **Restándole cumplimentar afiliaciones en al menos once (11) departamentos** de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 en concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

V.- Encontrándose vencido el plazo otorgado a fs. 466, considerando que en el año 2025 se realizarán elecciones provinciales y teniendo en cuenta que una de las condiciones sustanciales de existencia de los partidos políticos es la real existencia de un grupo de ciudadanos, unidos por un vínculo político permanente (art. 3 inc. a de la ley N° 23298 adoptada por ley 599-Q). Este vínculo permanente –que solo puede darse entre afiliados– es esencial para la existencia del partido político como persona de derecho público no estatal, pues la existencia de los partidos, no adquiere todo su verdadero sentido sino cuando pueden cumplir con su finalidad, esto es formular y realizar la política nacional nominando candidatos a cargos públicos electivos y

participando en las elecciones como culminación de esa actividad (fallo: 694/89 y 2877/01 C.N.E.), concédase, **un plazo de diez (10) días hábiles** a la agrupación, para que complete adjuntando las afiliaciones requeridas conforme la ley N° 23298 adoptada por ley 599-Q, a fin de constituir las primeras autoridades partidarias, bajo apercibimiento continuar con el trámite de caducidad de la agrupación de autos. A tal efecto la apoderada deberá realizar las futuras presentaciones de afiliados siguiendo el nuevo protocolo de procedimiento para la confección del registro de afiliados aprobado por Resolución 108/24 de este Tribunal.

VI.- Por otra parte, reitérese lo solicitado a fs. 464 Pto.VI referente a la constitución de correo electrónico mediante acta, en el respectivo libro partidario, suscripta por los integrantes de la junta promotora.

VII.- Notifíquese por cédula, en los estrados del Tribunal, y publíquese en la página web de este de este Organismo.


M. MARCELA CENTURIÓN YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco